



## EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

### PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

#### "CONVERGENCIA SOCIAL"

Por Resolución O-Nº **0250** de fecha **25 JUN 2019** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 inciso tercero de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley Nº 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Convergencia Social", otorgada con fecha 29 de mayo de 2019, ante don Sergio Jara Catalán, Abogado, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, modificada por escritura pública de fecha 19 de junio del mismo año, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Convergencia Social", su Símbolo será la intersección de la letra C de convergencia en color cian y la letra S de social, color magenta, que al cruzarse forman el color morado en su intersección. Ambas letras están partidas por la mitad, quedando visible en su extremo superior. Esta conjunción forma una figura similar a una ola de cuatro colores. Bajo esta figura se encuentran horizontalmente escritas las letras Convergencia Social en color morado, haciendo estas de base y soporte visual de la figura. No presenta Lema ni Sigla.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: El partido Convergencia Social, es una organización política de ciudadanos y ciudadanas comprometidos y comprometidas con la consecución de una sociedad socialista, democrática, libertaria y feminista, a partir del fortalecimiento y profundización de la democracia económica, social e institucional. Adscribimos a un horizonte de emancipación de toda forma de explotación y sometimiento de la vida. Lo anterior, a través de la conformación de relaciones colectivas y democráticas, la desmercantilización de derechos sociales, la socialización de la producción y reproducción de lo común. En este marco, un proyecto histórico socialista debe consistir en transformaciones sociales e institucionales que involucren la redistribución del poder y la democracia radical para un nuevo orden social, enmarcado en un proyecto soberano, independiente, nacional y continentalmente integrado, con pleno respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile. El



feminismo al que suscribimos entiende la alianza existente entre el patriarcado y el capital, cuestionando las estructuras productivas y reproductivas que facultan el sostenimiento de la vida. Un proyecto de transformación social hoy exige la ruptura de todos los mecanismos de dominación basados en las distinciones de género que, a lo largo de la historia, han cimentado las diferencias sexuales y sociales entre hombres y mujeres. Reconocemos la diversidad de pueblos que habitan el territorio desde antes de la configuración del Estado-Nación de Chile, junto con sus lógicas particulares transfronterizas, migratorias, plurinacionales, de género y étnicas. Es por ello, que defendemos de un Estado Plurinacional, construido desde los territorios, que permita la autodeterminación de los pueblos, a través del ejercicio de poder directamente desde las comunidades, reconociendo sus estructuras organizativas y la horizontalidad de los derechos colectivos. Criticamos al extractivismo porque agota nuestros territorios, pero sobre todo porque lo hace acoplado a los intereses de las empresas transnacionales. Una nacionalización de los bienes extractivos supone fundar condiciones distintas para su uso en pos del bienestar social. Proponemos el principio del buen vivir y de lo comunitario porque entendemos que las relaciones comunitarias fortalecen las posibilidades del bienestar, elimina el cansancio de la competencia, da estabilidad a la vida y abre paso al goce de experiencias que no se reducen a poseer bienes suntuarios para sentirse superiores a los demás. Así, nuestro partido enmarca su actuación desde los valores de la libertad, la igualdad plena de todas y todos los integrantes de la sociedad chilena y el compromiso con la lucha contra toda forma de discriminación, contra el individualismo y la corrupción de todas sus formas, aspirando a construir una institucionalidad y un modelo de desarrollo inclusivo, basado en los principios de probidad, participación y transparencia que permita el desarrollo efectivo de los y las habitantes, comunidades, regiones y etnias ancestrales con plena igualdad de oportunidades y respeto al medio ambiente, identidades y cultura.

La Directiva Nacional provisional estará compuesta por las siguientes personas:  
Presidenta: Gael Fernanda Yeomans Araya; Vicepresidente: Cristian Eduardo Cuevas Zambrano;  
Secretario General: Lucas Cifuentes Croquevielle; Tesorera: Francisca Alejandra Perales Flores;  
Secretario Nacional de Contenidos: Rodrigo Andrés Ruiz Encina; Secretara Nacional de Frentes Políticos: Claudia Antonella Hasbún Faila; Secretario de Macrozonal Norte: Felipe Javier Cárcamo Moreno; Secretario de Macrozonal Centro: Camila Gemita Andrea Arenas Castillo; Secretario de Macrozonal Sur: Víctor Hugo Bahamonde Brintrup.

En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por las vacantes que se produjeran por fallecimiento, renuncia, o imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro de la



Directiva Central provisional, éstas serán llenadas por el respectivo órgano, eligiendo al o los reemplazantes de entre la nómina de comparecientes a la Escritura de Constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidenta: Carolina Alejandra Guardia Acevedo; Vicepresidente: Juan Alfredo Rojo Rojo; Segunda Vicepresidenta: María Isabel Palominos Lisperguer; Secretaria: Camila Andrea Navarro Pino; Segundo Secretario: Daniel Espinoza Carrasco; Integrantes: Líber Pablo Camilo Cristóbal Muñoz Concha; Pamela Catherina Beatriz Hormazábal Chaud; Rodolfo Gabriel Márquez Ossandón; Patricia Daniela Retamal Garrido.

En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por las vacantes que se produjeran por fallecimiento, renuncia, o imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro del Tribunal Supremo provisional, éstas serán llenadas por el respectivo órgano, eligiendo al o los reemplazantes de entre la nómina de comparecientes a la Escritura de Constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El orden de subrogación, tanto de la Directiva Nacional como del Tribunal Supremo, será el mismo en el cual están señalados en la presente escritura.

El domicilio común es calle Almirante Riveros cero sesenta y dos, comuna de Providencia.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



  
**ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA**  
**SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

  
RVZ/ECP/FPC/mva